



Apreciados padres de familia y/o acudientes: por favor diligenciar únicamente los campos con sus datos personales: Nombres y apellidos completos de los acudientes y el estudiante, el grado al que se matricula, firma, nombre, cédula dirección y teléfono, los demás espacios por favor dejarlos en blanco. (favor diligenciar los campos con letra imprenta y tinta negra – sin tachones ni enmendaduras).

PAGARÉ AÑO LECTIVO 2025

ESTUDIANTE: _____ GRADO: SEXTO

Valor DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$2.622.170).

Ciudad y dirección donde se efectuará el pago: en Bogotá transversal 13H No. 45F 33 sur.

Nosotros:

Padre _____ Identificado con CC _____

Madre _____ Identificada con CC _____

Acudiente _____ Identificado con CC _____

Mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, quienes nos denominamos los deudores, por medio del presente documento, declaramos y aceptamos este pagaré que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: que por virtud del presente título valor nos obligamos a pagar incondicional y solidariamente en la ciudad de Bogotá, a la orden del Colegio LICEO PARROQUIAL SAN JOSÉ, NIT 860.033.996-2 a su orden, o quien sea el tomador legítimo de este título valor o representante legalmente de o de sus derechos, en Bogotá D.C., la suma de _____ \$ _____, que incluye el capital y los recargos pactados derivados del no pago oportuno de matrículas, pensiones, otros cobros periódicos, y cualquier otro servicio u obligación derivada de la prestación del servicio educativo o de las actividades complementarias realizadas por el COLEGIO en las cuales el estudiante, sus padres y/o acudientes hayan participado, pagaremos la suma anteriormente indicada el día _____ del año _____. La ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye renovación ni libera las garantías constituidas a favor del acreedor; pagaré suscrito en la ciudad de Bogotá con el LICEO PARROQUIAL SAN JOSÉ, exigible a fecha _____, causados hasta el momento en que se llenen los espacios en blanco, acorde con la carta de instrucciones suscrita por el otorgante u otorgantes y que hace parte del presente pagaré.

SEGUNDA. INTERESES: Que en caso demora en el pago de una o cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, los deudores pagaremos al LICEO PARROQUIAL SAN JOSÉ, o a quien represente sus derechos, la suma debida reconoceremos intereses mensuales de mora a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera o a la entidad que asuma sus funciones liquidados sobre las cuotas mensuales pactadas y adeudadas, sin perjuicio de las obligaciones legales que el acreedor pueda adelantar para el cobro judicial y/o extrajudicial de la obligación, caso en el cual serán de nuestro cargo exclusivo de los gastos y las cuotas de cobranza, incluyendo los honorarios del abogado a quien se le confíe las gestiones del cobro, honorarios que en la etapa pre-jurídica serán del 12% liquidados sobre el capital debido más los intereses adeudados y en la etapa de cobro jurídico, serán los liquidados por el respectivo juzgado que conozca del proceso, de conformidad con lo prescrito en el artículo 884 del C Co.

TERCERA. CLÁUSULA ACELERATORIA O ACELERAMIENTO DEL PLAZO: el tenedor o beneficiario podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago inmediato, judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) Cuando los deudores incumplan en una o cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente documento o el pagado por instalamentos derivados del contrato de matrícula para el año dos mil veinticinco (2025), suscrito con el LICEO PARROQUIAL SAN JOSÉ; b) Cuando los deudores inicien trámite de liquidación obligatoria, se sometan a proceso concordatario o convoquen a concurso de acreedores o se sometan a la ley de insolvencia y c) En caso que la información suministrada para la obtención de este crédito sea falsa, inexacta o incompleta.



LICEO PARROQUIAL SAN JOSÉ
*«Hacia una educación humana multidimensional,
 sentido de vida y desarrollo humano integral»*
PAGARÉ - 2025

CÓDIGO:
AMF08V01



CUARTA. Que el presente título valor pagaré tiene una relación causal con el contrato de matrícula suscrito por los otorgantes con el LICEO PARROQUIAL SAN JOSÉ para el año escolar 2025

QUINTA. Que una vez terminado el año escolar 2025 el tenedor o beneficiario se compromete a anular el presente pagaré cuando los otorgantes hayan sido declarados a paz y salvo por todo concepto de las obligaciones derivadas del contrato de matrícula suscrito en nombre y representación de sus representados.

SEXTA. Autorizamos al acreedor o a quién esté determine, a consultar y a reportar nuestra situación crediticia a las centrales de información existentes y a aplicar los pagos realizados, en primer lugar, a las sanciones establecidas contractualmente en la cláusula segunda de este título valor y por último al capital adeudado en el presente pagaré.

Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías establecidas en el momento de la matrícula por el LICEO PARROQUIAL SAN JOSÉ.

1. NOMBRE COMPLETO PADRE (DEUDOR):

Cédula de Ciudadanía: _____

Dirección Residencia: _____

Dirección Trabajo: _____

Teléfono de Residencia: _____

Teléfono de Trabajo: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____

2. NOMBRE COMPLETO MADRE (DEUDOR):

Cédula de Ciudadanía: _____

Dirección Residencia: _____

Dirección Trabajo: _____

Teléfono de Residencia: _____

Teléfono de Trabajo: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Dirección Residencia: _____

Dirección Trabajo: _____

Teléfono de Residencia: _____

Teléfono de Trabajo: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____